

CIRCULAR EXTERNA No. 78 DE 2023

FECHA: Bogotá D. C., 20 de diciembre de 2023

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN COBERTURAS PROGRESIVAS DEL FAG

De conformidad con lo dispuesto por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (CNCA) en la sesión del día 20 de diciembre de 2023, por medio de la presente Circular se informan las siguientes disposiciones aplicables al Fondo Agropecuario de Garantías (FAG).

El modelo de coberturas progresivas del FAG, definido en la Resolución No. 4 de 2023 de la CNCA y reglamentado por FINAGRO mediante la Circular 67 de 2023, se implementará desde el día 1 de febrero de 2024.

Por consiguiente, y hasta la fecha indicada, el FAG mantendrá las condiciones de coberturas definidas en la Resolución No. 13 de 2021 de la CNCA.

Para lo mencionado, se adjunta a la presente Circular el Título Segundo del Manual de Servicios de FINAGRO, que incluye las coberturas que son aplicables hasta el día **31 de enero de 2024** y las que corresponderán a las coberturas progresivas que aplicarán para aquellos créditos con garantía FAG que se registren en FINAGRO desde el **1 de febrero de 2024**.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento y Canales, y la Dirección de Garantías.

Cordial saludo,



ANGELA MARIA PENAGOS CONCHA
PRESIDENTE

Proyectó: Gloria Suárez Prof. Secretaría General / Edwin Sanchez Dirección de garantías
Revisó: Nancy Montaña Asesor Presidencia
Aprobó: Hector Andres Ariza Vicepresidente Jurídico/ Andres Lozano Vicepresidente de Operaciones de Financiamiento y Canales / Edwin Sanchez Director de Garantías



(Trazabilidad virtual)

